




Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S0M0561
---	---	-----------------------------------

Contrato para Mobiliario y Equipo para la realización del “Seminario Iguales en Derechos, nos Unimos por la Igualdad y la Inclusión”, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará “**EL INSTITUTO**”, representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **SMART AUDIOVISUAL, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**EL PROVEEDOR**”, representada por el **C. JORGE ALBERTO GALVEZ ROMERO**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará “**LAS PARTES**”, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales

I.4.- La C. Sandra Girón Bravo, Titular de la Coordinación de Igualdad y Género de “**EL INSTITUTO**”, funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S0M0561

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere Mobiliario y Equipo para la realización del "Seminario Iguales en Derechos, nos Unimos por la Igualdad y la Inclusión", solicitado por la Coordinación de Capacitación.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061309 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000024526-2020, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 07 de febrero de 2020, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

I.7.- Con fecha 04 de marzo de 2020, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística notificó a "**EL PROVEEDOR**" el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E37-2020**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "**EL PROVEEDOR**" declara, a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 99,266 de fecha 26 de agosto de 2003, pasada ante la fe del Licenciado Armando Gálvez Pérez Aragón, Titular de la Notaría Pública número 103 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 309516.

II.2.- El C. Jorge Alberto Gálvez Romero, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 99,266 de fecha 26 de agosto de 2003, pasada ante la fe del Licenciado Armando Gálvez Pérez Aragón, Titular de la Notaría Pública número 103 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 309516, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0561

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la comercialización de equipos de audio, video, cómputo, publicidad, traducción, simultánea, escenografía e iluminación.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **SAU030826JPA.**
- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “EL PROVEEDOR” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO”, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Bosques de Suecia número 37 C, Colonia Bosques de Aragón, Código Postal 57170, Nezahualcóyotl, Estado de México, teléfonos: (55) 30955186, correo electrónico: jorgegalvez@smart-audiovisual.com.

Hechas las declaraciones anteriores, “LAS PARTES” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 16

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0561

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar Mobiliario y Equipo para la realización del “Seminario Iguales en Derechos, nos Unimos por la Igualdad y la Inclusión”, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y acta de adjudicación, del procedimiento del cual deriva el presente contrato.


SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$142,450.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago en una sola exhibición a “**EL PROVEEDOR**”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a lo establecido en los Términos y Condiciones que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El pago se realizará en moneda nacional, a través de transferencia electrónica de fondos y previa validación y aceptación de los servicios por parte del Administrador del contrato y la persona responsable técnica, de la prestación del servicio, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores en que “**EL PROVEEDOR**” presente en el Área de pagos en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, en días hábiles en un horario de 09:00 a 14:00 horas, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y documentación comprobatoria, previa validación y aceptación de los servicios.

La documentación, deberá acreditar la prestación del servicio a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**” y contar con la autorización que para tal efecto realice la persona administradora del contrato, quedando obligado “**EL PROVEEDOR**” a entregar previamente el CFDI en original y copia en la Coordinación de Servicios Administrativos, ubicada en la Calle de Tokio número 80, 5° piso, Colonia Juárez, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número SOM0561</p>
---	---	---

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digital a través de Internet (CFDI), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria, así como con los número de la proveeduría, de la orden de servicio y el nombre del servicio contratado, número de contrato y número de la proveeduría. En la que conste la firma de autorización de la Administradora del contrato y la persona "Responsable Técnica".

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Acta de Entrega-Recepción de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, debidamente firmada y avalada con el Visto Bueno de la persona administradora del contrato, en la que conste la aceptación del servicio a entera satisfacción.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0561

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en

Página 6 de 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0561

relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a “EL PROVEEDOR”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, “EL INSTITUTO” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, acta de adjudicación y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio se prestará durante un día, considerando un horario de 7:00 a.m. a 14 horas. El aviso de inicio de la prestación de los servicios se comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” pudiendo requerirse que la ejecución desde el mismo día siguiente al de la adjudicación. De conformidad con lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a prestar el servicio en el Auditorio 1 de la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI, ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 330, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06720, en la Ciudad de México.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0561

De conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, documentos que se agregan al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en su propuesta económica que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2020.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0561

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0561

ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0561

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por cada día que dure el incumplimiento de la prestación del servicio y conforme a la fecha establecida en el Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, en la Sección "Especificaciones Técnicas" y al cronograma, de acuerdo a las fechas y horarios conformado por el Administrador del contrato, por el equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el valor total del servicio incumplido, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el inciso h), de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS


Contrato Número
SOM0561

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;"> Contrato Número SOM0561 </p>
---	--	--

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR” de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “EL PROVEEDOR” dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, “EL INSTITUTO” no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que “EL INSTITUTO” determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto de la prestación del servicio por “EL PROVEEDOR” hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación “EL INSTITUTO”, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, “EL PROVEEDOR” presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0561

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, “EL INSTITUTO” establecerá, con “EL PROVEEDOR”, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “EL PROVEEDOR” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR” ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

Página 14 de 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número SOM0561
---	---	-----------------------------------

DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- La C. Sandra Girón Bravo, Titular de la Coordinación de Igualdad y Género de **"EL INSTITUTO"**, funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"
- Anexo 3 (tres)** "Documento de designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0561

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **19 de marzo de 2020**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.


"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
SMART AUDIOVISUAL, S.A. DE C.V.


C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal


C. JORGE ALBERTO GALVEZ ROMERO
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. SANDRA GIRÓN BRAVO
Titular de la Coordinación de Igualdad y Género


BBN/CPRD/LMR/LGJP

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0561

ANEXO 1 (UNO)

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO ANEXO TÉCNICO,
TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000024526-2020

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

400000 Direccion Juridica

Concepto: OF. 262 RECIBIDO 07/02/2020 SEMINARIO "IGUALES EN DERECHOS NOS UNIMOS POR LA IGUALDAD Y LA INCLUSIÓN"

Fecha Elaboración: 07/02/2020

Total Comprometido (en pesos): \$ 169,144.00

Cuenta: 42061309

Arrendamiento de mob. y eq.

Unidad de Información: 093601

Centro de Costos: 4C4000

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	169.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Jefera de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ _____ .00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Anexo Técnico

1. Objetivo

SERVICIO INTEGRAL DE CONTRATACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA LA REALIZACIÓN DEL "SEMINARIO DENOMINADO IGUALES EN DERECHOS, NOS UNIMOS POR LA IGUALDAD Y LA INCLUSIÓN".

2. Fundamento de la contratación

En el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer que se celebra el 8 de marzo, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) llevará a cabo diversas actividades con el objetivo de visibilizar las aportaciones y contribuciones que las mujeres han hecho para construir la Nación Mexicana, especialmente aquellas que tienen una relación directa con el IMSS.

Entre las acciones a realizar, será necesario disponer de un servicio para llevar a cabo una actividad de sensibilización que permita promover acciones con el fin de incorporar la perspectiva de género, el principio de igualdad y no discriminación en los trámites y servicios que el Instituto Mexicano del Seguro Social proporciona a su población derechohabiente y usuaria, así como construir ambientes laborales libres de discriminación y violencia.

Por lo anterior, se requiere un servicio integral de contratación de mobiliario y equipo para la realización del "SEMINARIO DENOMINADO IGUALES EN DERECHOS, NOS UNIMOS POR LA IGUALDAD Y LA INCLUSIÓN", para el día 05 del mes de marzo de 2020, en la Ciudad de México, mismo que se llevará a cabo en el Auditorio 1 de la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México.

3. Alcance

Personal de nómina de mando, base y confianza que asistirá al seminario que se realiza en el marco del Día Internacional de la Mujer y en donde se darán a conocer los compromisos y retos institucionales para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, la erradicación de prácticas discriminatorias y la inclusión de todas las personas.

4. Requerimientos técnicos

Para la realización de este servicio se requiere:

Table with 4 columns: Componente o Servicio, Descripción, Especificación, Tipo. Row 1: Servicio Integral, Servicio Integral de equipo y mobiliario administrativo, Se requiere el siguiente equipamiento, mismo que se utilizará en el Auditorio 1 de la Unidad de Congresos, Servicio Integral.

Handwritten initials and marks

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Componente o Servicio	Descripción	Especificación	Tipo
		<p>del Centro Médico Nacional Siglo XXI:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 Proyector para pantalla central de 15,000 ANSI lúmenes (que es el óptimo) • 1 Sistema de Audio Lineal a piso, con consola análoga de 16 canales • 1 Switcher scalador para conexión hasta 4 computadoras • 2 Proyectores de 8,000 ANSI Lúmenes colgados para pantallas laterales para apoyo de visibilidad en galerías • 2 Pantallas Fast Fold de 3.15 metros de base x 4.27 metros de altura con lienzo para proyección en front, con puntos para colgado para apoyo de visibilidad en Galerías • 1 Circuito Cerrado a 2 cámaras con grabación que incluye: 2 cámaras profesionales mini DV con tripie y operador, 3 monitores de video, 1 switcher de video profesional, 1 Scaler, 1 grabador de DVD, material de grabación y cableado necesarios • 1 Paquete de Iluminación para apoyo de video incluye: 16 Lekos, consola y Dimmer • 2 Lap Top para proyectar presentaciones • 1 Pantalla de 60" para presentación espejo con 	

Handwritten signature

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Componente o Servicio	Descripción	Especificación	Tipo
		<p>puntos para colgado para apoyo de visibilidad para el presídium, colgada en galerías y cableado necesarios.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 Controlador de diapositivas inalámbrico (clicker) • 1 Podium acabado metálico con pantalla • 2 Bocinas autoamplificadas para prensa • 1 Distribuidor de Audio para conexión de audio para cámaras de video, grabadoras etc., de prensa (press box) • 3 Servicios de apoyo Técnico durante el Evento (incluye montaje, operación y desmontaje) • 1 Generador de 50 KW turno de 10:00 horas, que incluya combustible y yellow jacks para pasos peatonales. <p>Mamparas para imagen del evento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 Back de 12 metros de base X 3 metros de altura construido en bastidor de madera e impresión de lona front de 13 Oz • 3 Mamparas de 2.5 metros de base X 3 metros de altura construidas en bastidor de madera e impresión de lona front de 13 oz • 1 cartel impresión en vinil autoadherible sobre 	

J
my

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Componente o Servicio	Descripción	Especificación	Tipo
		trobicel. Mobiliario <ul style="list-style-type: none"> • 25 Sillones individuales acabado en tactopiel color blanco. • 1 Counter con logotipo del IMSS para firma de convenio. Servicios de coordinación: Una persona responsable del evento para coordinar las acciones con la persona administradora del contrato.	

Cronograma de actividades:

Día	Actividad	Horario de inicio	Hora de finalización
Un día antes	<ul style="list-style-type: none"> • Montaje del mobiliario, equipo e instalaciones eléctricas. • Prueba de instalaciones y de equipo de energía ininterrumpida. Así como la presentación de la persona responsable del evento para coordinar las acciones. 	16:00 horas	24:00 horas
Día del evento	Evento	07:00 horas	14:00 horas
Posterior a la conclusión del evento	Desmontaje	Coordinarse con la persona administradora del contrato y la persona responsable del evento para coordinar las acciones en la hora de desmontaje	Coordinarse con la persona administradora del contrato y la persona responsable del evento para coordinar las acciones en la hora de desmontaje

[Handwritten signature]

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Las personas participantes deberán considerar dichos horarios a efecto de que se lleve a cabo el evento en las instalaciones de la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI del IMSS, ubicadas en Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, en la Ciudad de México y su posterior desmontaje.

La o el proveedor responsable del servicio, deberá contactar a la persona administradora del contrato y a la persona responsable del evento o a quien se designe para la coordinar las acciones del evento al arribar a las instalaciones del Instituto, es decir, desde las 7:00 a.m. y hasta las 14:00 horas y mantenerse a su disposición y bajo sus instrucciones hasta que concluyan las actividades del día del evento.

Así mismo, la proveeduría deberá nombrar, por escrito, a partir de la fecha de comunicación de la adjudicación o fallo, a una persona responsable del evento para coordinar las acciones con la persona administradora del contrato, proporcionando los datos de contacto, correo electrónico y número celular, por medio del cual la persona administradora del contrato pueda contactarlo.

Previamente un día antes del programa la proveeduría deberá llevar a cabo el montaje del mobiliario y equipo e instalaciones eléctricas, así mismo las pruebas de las instalaciones y del equipo de energía ininterrumpida, así como la realización del evento, y posterior a la conclusión del mismo se efectuara el desmontaje respectivo.

El aviso de inicio de la prestación del servicio se comunicará por escrito a la o al proveedor, pudiendo requerirse que la ejecución desde el mismo día siguiente al de la adjudicación.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, tendrá el derecho de supervisar la calidad de los servicios a efecto de recibirlos a su entera satisfacción.

5. Perfil de la Proveeduría

La proveeduría deberá manifestar por escrito que cuenta al menos con tres años de experiencia en la prestación de este tipo servicios.

6. Condiciones técnicas de aceptación de entregable

Mediante acta de entrega y recepción del servicio para promover acciones para incorporar la perspectiva de género, el principio de igualdad y no discriminación en los trámites y servicios que el Instituto Mexicano del Seguro Social proporciona a su población derechohabiente y usuaria, así como construir ambientes laborales libres de discriminación y violencia.


7. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse

El Instituto Mexicano del Seguro Social dará a conocer los compromisos y retos institucionales para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, la erradicación de prácticas discriminatorias y la inclusión de todas las personas de este Instituto, dentro del marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer (8 de marzo).

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

8. **Requerimientos de arquitectura tecnológica**
No aplica
9. **Restricciones e interfaces con otros elementos**
No aplica
10. **Clave Cucop**
32300002.- "Arrendamiento de mobiliario"
11. **Normas**
No aplica

Área requirente, técnica y administradora del
contrato



Sandra Girón Bravo
Titular de la Coordinación de Igualdad y Género

A
mm
Elaboró: Aurelio Franza García, Jefe de Área de la División de Cultura Institucional de Igualdad
Supervisó: Miriam Uribe Arizmendi, Titular de la División de Cultura Institucional de Igualdad

Fecha de emisión 21 de febrero de 2020.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Términos y Condiciones

SERVICIO INTEGRAL DE CONTRATACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA LA REALIZACIÓN DEL "SEMINARIO DENOMINADO IGUALES EN DERECHOS, NOS UNIMOS POR LA IGUALDAD Y LA INCLUSIÓN".

- a) Vigencia de la contratación.
La vigencia del contrato comprenderá a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2020.
- b) Plazo de entrega del servicio integral, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.
El servicio se prestará durante un día, considerando un horario de 7:00 a.m. a 14:00 horas. El aviso de inicio de la prestación de los servicios se comunicará por escrito a la o al proveedor, pudiendo requerirse que la ejecución desde el mismo día siguiente al de la adjudicación. De conformidad a lo señalado en el Anexo Técnico.
- c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.
La evaluación del procedimiento se realizará de forma binaria toda vez que los servicios a contratar se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del Contrato es el precio más bajo, de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 51 de su Reglamento y al numeral 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).
- d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.
No aplica.
- e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.
No aplica.
- f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.
No aplica.
- g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones institucionales de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.
No aplica.





"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

h) Las penas convencionales al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

Penas convencionales. El Instituto Mexicano del Seguro Social, aplicará una pena convencional por cada día que dure el incumplimiento de la prestación del servicio y conforme a la fecha establecida en el Anexo Técnico en la sección "Especificaciones Técnicas" y al cronograma, de acuerdo a las fechas y horario conformado por la persona administradora del contrato, por el equivalente al 10% (diez por ciento), sobre el valor total del servicio incumplido, antes el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo siguiente:

- La pena convencional se calculará por cada día de atraso de incumplimiento en la prestación del servicio, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso.
- La proveeduría autorizará al Instituto Mexicano del Seguro Social a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir la propia proveeduría.
- Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto Mexicano del Seguro Social.

i) En su caso, mecanismos requeridos a la proveeduría para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

No aplica.

j) **Garantías:**

La garantía de cumplimiento será indivisible

El proveedor adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y segundo párrafo y 49, fracción II de la LAASSP, 103 del RLAASSP y la política 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

- a) Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del impuesto al valor agregado (IVA), en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

- b) Entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza al área contratante, sita en calle Durango, Número 291, 10° Piso, Col. Roma Norte, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 6700, Ciudad de México.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
- d) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

Aplicación de la garantía de cumplimiento.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- Cuando el proveedor adjudicado no preste los servicios motivo de este procedimiento en los términos establecidos en el contrato.
- Cuando el proveedor adjudicado no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- Cuando el proveedor adjudicado cause daño al patrimonio del IMSS por la falta de prestación del servicio.
- Cuando se rescinda el contrato.
- El IMSS podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el proveedor adjudicado preste los servicios en forma diferente a lo solicitado en el presente documento o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el mismo.

Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de las POBALINES.

La persona licitante ganadora, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará por solicitud de la proveeduría, mediante autorización por escrito por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, siempre y cuando la proveeduría haya cumplido a satisfacción, con todas las obligaciones contractuales.

Esta garantía deberá presentarse en el mismo lugar donde se firme el contrato, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- k) **Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.**

El pago se efectuará con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, bajo los procedimientos administrativos del Instituto Mexicano del Seguro Social en una sola exhibición, en moneda nacional a través de transferencia electrónica de fondos y previa validación y aceptación de los servicios, por parte de la persona Administradora del Contrato y la persona Responsable Técnica, de la prestación del servicio, a más tardar a los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha de entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria, en el Área de Pagos de la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P.11850, en la Ciudad de México, en días hábiles en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

La documentación deberá acreditar la prestación del servicio a entera satisfacción del Instituto Mexicano del Seguro Social y contar con la autorización que para tal efecto realice la persona administradora del contrato, quedando obligada la persona participante adjudicada a entregar previamente el comprobante fiscal digital que emita en original y copia en la Coordinación de Servicios Administrativos, ubicada en la Calle Tokio No. 80, 5°. Piso, Col. Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto Mexicano del Seguro Social tiene en operación; para tal efecto, el proveedor proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

La representación impresa del comprobante fiscal digital que expida la proveeduría deberá expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Col Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria, así como con los números de la proveeduría, de la orden de servicio y el nombre del servicio contratado en términos del instrumento contractual que se formalice.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que la persona participante adjudicada deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de que la factura presente errores o deficiencias, el Instituto Mexicano del Seguro Social informará a la persona participante que resulte adjudicada dentro del término de Ley, las deficiencias que deberá corregir, en cumplimiento al artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que la persona participante que resulte adjudicada se haga acreedora a penas convencionales y/o deductivas por el servicio, presentará Nota de Crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el importe de la sanción correspondiente, la cual le será comunicada por la persona Administradora del Contrato.

Asimismo, el Instituto Mexicano del Seguro Social aceptará de la proveeduría, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, último párrafo de la Ley del Seguro Social.

Una vez autorizada la factura, la proveeduría deberá presentar la documentación en el Área de Pagos de la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas y se realizará en los siguientes términos:

Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que expida la proveeduría a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Col Juárez, C. P. 06600, Ciudad de México y R.F.C. IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indique el nombre del servicio, el número del contrato y número de la proveeduría. En la que conste la firma de autorización de la "Administradora del Contrato" y la persona "Responsable Técnica".

Acta de Entrega-Recepción de la prestación del servicio, objeto del presente Contrato, debidamente firmada y avalada con el Visto Bueno de la persona "Administradora del Contrato", en la que conste la aceptación del servicio a entera satisfacción.

J
m



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

La proveeduría que preste sus servicios al Instituto Mexicano del Seguro Social, y que celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través del factoraje financiero, deberá notificarlo al Instituto Mexicano del Seguro Social, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, la Administradora del presente Contrato o en su caso la persona Titular del Área Requiriente, deberá entregar invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que la proveeduría celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

- l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como el cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

La persona Administradora del contrato y la persona Responsable Técnica, administrarán, vigilarán y verificarán que la proveeduría cumpla con la prestación del servicio, señalado en el presente ANEXO TÉCNICO, y TÉRMINOS Y CONDICIONES.

- m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81, fracción V de su Reglamento, y el numeral 4.2.7 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica.

Área requirente, técnica y administradora del contrato

Sandra Girón Bravo
Titular de la Coordinación de Igualdad y Género

Elaboró: Aurelio Franza García, Jefe de Área de la División de Cultura Institucional de Igualdad
Supervisó: Miriam Uribe Arizmendi, Titular de la División de Cultura Institucional de Igualdad

Fecha de emisión 21 de febrero de 2020.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S0M0561

ANEXO 2 (DOS)

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE
ADJUDICACIÓN”**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **09** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



Smart Audiovisual S.A. de C.V.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Yo Jorge Albertop Gálvez Romero En mi carácter de representante legal de la empresa Smart Audiovisual S.A. de C.V., de la solicitud de cotización para el procedimiento de Adjudicación Directa número AA-050GYR019-E37-2020.

1. Objetivo

Servicio integral de contratación de mobiliario y equipo para la realización del “Seminario denominado iguales en derechos, nos unimos por la igualdad y la inclusión”.

2. Fundamento de la contratación

En el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer que se celebra el 8 de marzo, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) llevará a cabo diversas actividades con el objetivo de visibilizar las aportaciones y contribuciones que las mujeres han hecho para construir la Nación Mexicana, especialmente aquellas que tienen una relación directa con el IMSS.

Entre las acciones a realizar, será necesario disponer de un servicio para llevar a cabo una actividad de sensibilización que permita promover acciones con el fin de incorporar la perspectiva de género, el principio de igualdad y no discriminación en los trámites y servicios que el Instituto Mexicano del Seguro Social proporciona a su población derechohabiente y usuaria, así como construir ambientes laborales libres de discriminación y violencia.

Por lo anterior, se requiere un servicio integral de contratación de mobiliario y equipo para la realización del **“SEMINARIO DENOMINADO IGUALES EN DERECHOS, NOS UNIMOS POR LA IGUALDAD Y LA INCLUSIÓN”**, para el día 05 del mes de marzo de 2020, en la Ciudad de México, mismo que se llevará a cabo en el Auditorio 1 de la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México.

3. Alcance

Personal de nómina de mando, base y confianza que asistirá al seminario que se realiza en el marco del Día Internacional de la Mujer y en donde se darán a conocer los compromisos y retos institucionales para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, la erradicación de prácticas discriminatorias y la inclusión de todas las personas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Smart Audiovisual S.A. de C.V.

4. Requerimientos técnicos

Componente o Servicio	Descripción	Especificación	Tipo
<ul style="list-style-type: none">Servicio Integral	<ul style="list-style-type: none">Servicio Integral de equipo y mobiliario administrativo	<p>Se requiere el siguiente equipamiento, mismo que se utilizará en el Auditorio 1 de la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI:</p> <ul style="list-style-type: none">1 Proyector para pantalla central de 15,000 ANSI lúmenes (que es el óptimo)1 Sistema de Audio Lineal a piso, con consola análoga de 16 canales1 Switcher scalador para conexión hasta 4 computadoras2 Proyectores de 8,000 ANSI Lúmenes colgados para pantallas laterales para apoyo de visibilidad en galerías2 Pantallas Fast Fold de 3.15 metros de base x 4.27 metros de altura con lienzo para proyección en front, con puntos para colgado para apoyo de visibilidad en Galerías1 Circuito Cerrado a 2 cámaras con grabación que incluye: 2 cámaras profesionales mini DV con tripie y operador, 3 monitores de video, 1 switcher de video profesional, 1 Scaler, 1 grabador de DVD, material de grabación y cableado necesarios1 Paquete de Iluminación para apoyo de video incluye: 16 Lekos, consola y Dimmer2 Lap Top para proyectar presentaciones1 Pantalla de 60" para presentación espejo con puntos para colgado para apoyo de visibilidad para el	<ul style="list-style-type: none">Servicio Integral



Smart Audiovisual S.A. de C.V.

Componente o Servicio	Descripción	Especificación	Tipo
		<p>presídium, colgada en galerías y cableado necesarios.</p> <ul style="list-style-type: none">• 1 Controlador de diapositivas inalámbrico (clicker)• 1 Podium acabado metálico con pantalla• 2 Bocinas autoamplificadas para prensa• 1 Distribuidor de Audio para conexión de audio para cámaras de video, grabadoras etc., de prensa (press box)• 3 Servicios de apoyo Técnico durante el Evento (incluye montaje, operación y desmontaje)• 1 Generador de 50 KW turno de 10:00 horas, que incluya combustible y yellow jacks para pasos peatonales. <p>Mamparas para imagen del evento:</p> <ul style="list-style-type: none">• 1 Back de 12 metros de base X 3 metros de altura construido en bastidor de madera e impresión de lona front de 13 Oz• 3 Mamparas de 2.5 metros de base X 3 metros de altura construidas en bastidor de madera e impresión de lona front de 13 oz• 1 cartel impresión en vinil autoadherible sobre trobicel. <p>Mobiliario</p> <ul style="list-style-type: none">• 25 Sillones individuales acabado en tactopiel color blanco.• 1 Counter con logotipo del IMSS para firma de convenio. <p>Servicios de coordinación: Una persona responsable del</p>	



Smart Audiovisual S.A. de C.V.

Componente o Servicio	Descripción	Especificación	Tipo
		evento para coordinar las acciones con la persona administradora del contrato.	

Las personas participantes deberán considerar dichos horarios a efecto de que se lleve a cabo el evento en las instalaciones de la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI del IMSS, ubicadas en Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, en la Ciudad de México y su posterior desmontaje.

La o el proveedor responsable del servicio, deberá contactar a la persona administradora del contrato y a la persona responsable del evento o a quien se designe para la coordinar las acciones del evento al arribar a las instalaciones del Instituto, es decir, desde las 7:00 a.m. y hasta las 14:00 horas y mantenerse a su disposición y bajo sus instrucciones hasta que concluyan las actividades del día del evento.

Así mismo, la proveeduría deberá nombrar, por escrito, a partir de la fecha de comunicación de la adjudicación o fallo, a una persona responsable del evento para coordinar las acciones con la persona administradora del contrato, proporcionando los datos de contacto, correo electrónico y número celular, por medio del cual la persona administradora del contrato pueda contactarlo.

Previamente un día antes del programa la proveeduría deberá llevar a cabo el montaje del mobiliario y equipo e instalaciones eléctricas, así mismo las pruebas de las instalaciones y del equipo de energía ininterrumpida, así como la realización del evento, y posterior a la conclusión del mismo se efectuara el desmontaje respectivo.

El aviso de inicio de la prestación del servicio se comunicará por escrito a la o al proveedor, pudiendo requerirse que la ejecución desde el mismo día siguiente al de la adjudicación.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, tendrá el derecho de supervisar la calidad de los servicios a efecto de recibirlos a su entera satisfacción.

5. Perfil de la Proveeduría

La proveeduría deberá manifestar por escrito que cuenta al menos con tres años de experiencia en la prestación de este tipo servicios.

6. Condiciones técnicas de aceptación de entregable

Mediante acta de entrega y recepción del servicio para promover acciones para incorporar la perspectiva de género, el principio de igualdad y no discriminación en los trámites y servicios que el Instituto Mexicano del Seguro Social proporciona a su población derechohabiente y usuaria, así como construir ambientes laborales libres de discriminación y violencia.

7. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse

El Instituto Mexicano del Seguro Social dará a conocer los compromisos y retos institucionales para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, la erradicación de prácticas discriminatorias y la inclusión de todas las personas de este Instituto, dentro del marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer (8 de marzo).



Smart Audiovisual S.A. de C.V.

8. Requerimientos de arquitectura tecnológica

No aplica

9. Restricciones e interfaces con otros elementos

No aplica

10. Clave Cucop

32300002.- "Arrendamiento de mobiliario"

11. Normas

No Aplica

Anexo 2.- "Términos y Condiciones".

Servicio integral de contratación de mobiliario y equipo para la realización del "Seminario denominado iguales en derechos, nos unimos por la Igualdad y la Inclusión".

a) Vigencia de la contratación.

La vigencia del contrato comprenderá a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2020.

b) Plazo de entrega del servicio integral, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

El servicio se prestará durante un día, considerando un horario de 7:00 a.m. a 14:00 horas. El aviso de inicio de la prestación de los servicios se comunicará por escrito a la o al proveedor, pudiendo requerirse que la ejecución desde el mismo día siguiente al de la adjudicación. De conformidad a lo señalado en el Anexo Técnico.

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

La evaluación del procedimiento se realizará de forma binaria toda vez que los servicios a contratar se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del Contrato es el precio más bajo, de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 51 de su Reglamento y al numeral 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

No aplica.

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

No aplica.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Smart Audiovisual S.A. de C.V.

- f) **Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.**

No aplica.

- g) **Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones institucionales de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.**

No aplica.

- h) **Las penas convencionales al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.**

Penas convencionales. El Instituto Mexicano del Seguro Social, aplicará una pena convencional por cada día que dure el incumplimiento de la prestación del servicio y conforme a la fecha establecida en el Anexo Técnico en la sección "Especificaciones Técnicas" y al cronograma, de acuerdo a las fechas y horario conformado por la persona administradora del contrato, por el equivalente al 10% (diez por ciento), sobre el valor total del servicio incumplido, antes el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo siguiente:

- La pena convencional se calculará por cada día de atraso de incumplimiento en la prestación del servicio, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso.
- La proveeduría autorizará al Instituto Mexicano del Seguro Social a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir la propia proveeduría.
- Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto Mexicano del Seguro Social.

- i) **En su caso, mecanismos requeridos a la proveeduría para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.**

No aplica.

- j) **Garantías:**

La garantía de cumplimiento será indivisible

El proveedor adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y segundo párrafo y 49, fracción II de la LAASSP, 103 del RLAASSP y la política 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

- a) Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del impuesto al valor agregado (IVA), en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.



Smart Audiovisual S.A. de C.V.

- b) Entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza al área contratante, sita en calle Durango, Número 291, 10° Piso, Col. Roma Norte, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 6700, Ciudad de México.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
- d) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

Aplicación de la garantía de cumplimiento.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- Cuando el proveedor adjudicado no preste los servicios motivo de este procedimiento en los términos establecidos en el contrato.
- Cuando el proveedor adjudicado no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- Cuando el proveedor adjudicado cause daño al patrimonio del IMSS por la falta de prestación del servicio.
- Cuando se rescinda el contrato.
- El IMSS podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el proveedor adjudicado preste los servicios en forma diferente a lo solicitado en el presente documento o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el mismo.

Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de las POBALINES.

La persona licitante ganadora, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará por solicitud de la proveeduría, mediante autorización por escrito por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, siempre y cuando la proveeduría haya cumplido a satisfacción, con todas las obligaciones contractuales.



Smart Audiovisual S.A. de C.V.

Esta garantía deberá presentarse en el mismo lugar donde se firme el contrato, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- k) **Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.**

El pago se efectuará con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, bajo los procedimientos administrativos del Instituto Mexicano del Seguro Social en una sola exhibición, en moneda nacional a través de transferencia electrónica de fondos y previa validación y aceptación de los servicios, por parte de la persona Administradora del Contrato y la persona Responsable Técnica, de la prestación del servicio, a más tardar a los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha de entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria, en el Área de Pagos de la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P.11850, en la Ciudad de México, en días hábiles en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

La documentación deberá acreditar la prestación del servicio a entera satisfacción del Instituto Mexicano del Seguro Social y contar con la autorización que para tal efecto realice la persona administradora del contrato, quedando obligada la persona participante adjudicada a entregar previamente el comprobante fiscal digital que emita en original y copia en la Coordinación de Servicios Administrativos, ubicada en la Calle Tokio No. 80, 5º. Piso, Col. Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto Mexicano del Seguro Social tiene en operación; para tal efecto, el proveedor proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

La representación impresa del comprobante fiscal digital que expida la proveeduría deberá expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Col Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria, así como con los números de la proveeduría, de la orden de servicio y el nombre del servicio contratado en términos del instrumento contractual que se formalice.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que la persona participante adjudicada deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de que la factura presente errores o deficiencias, el Instituto Mexicano del Seguro Social informará a la persona participante que resulte adjudicada dentro del término de Ley, las deficiencias que deberá corregir, en cumplimiento al artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Smart Audiovisual S.A. de C.V.

En caso de que la persona participante que resulte adjudicada se haga acreedora a penas convencionales y/o deductivas por el servicio, presentará Nota de Crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el importe de la sanción correspondiente, la cual le será comunicada por la persona Administradora del Contrato.

Asimismo, el Instituto Mexicano del Seguro Social aceptará de la proveeduría, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, último párrafo de la Ley del Seguro Social.

Una vez autorizada la factura, la proveeduría deberá presentar la documentación en el Área de Pagos de la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas y se realizará en los siguientes términos:

Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que expida la proveeduría a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Col Juárez, C. P. 06600, Ciudad de México y R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indique el nombre del servicio, el número del contrato y número de la proveeduría. En la que conste la firma de autorización de la "Administradora del Contrato" y la persona "Responsable Técnica".

Acta de Entrega-Recepción de la prestación del servicio, objeto del presente Contrato, debidamente firmada y avalada con el Visto Bueno de la persona "Administradora del Contrato", en la que conste la aceptación del servicio a entera satisfacción.

La proveeduría que preste sus servicios al Instituto Mexicano del Seguro Social, y que celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través del factoraje financiero, deberá notificarlo al Instituto Mexicano del Seguro Social, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, la Administradora del presente Contrato o en su caso la persona Titular del Área Requiriente, deberá entregar invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que la proveeduría celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

- 1) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como el cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.**

La persona Administradora del contrato y la persona Responsable Técnica, administrarán, vigilarán y verificarán que la proveeduría cumpla con la prestación del servicio, señalado en el presente ANEXO TÉCNICO, y TÉRMINOS Y CONDICIONES.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Smart Audiovisual S.A. de C.V.

- m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81, fracción V de su Reglamento, y el numeral 4.2.7 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.
No aplica.

Protesto lo necesario

Jorge Alberto Gálvez Romero
Representante Legal



COTIZACION No. JGR-050320C

FECHA: 27 de febrero de 2020

PROVEEDOR DEL IMSS No. 000009984

CLIENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social
DIRECCION: Ite Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México
R.F.C.:
CONTACTO: Bertrán Hernández Chávez
CARGO: IMSS-Coordinación de Adquisiciones de Bienes de Inversión y Contratación de Servicios #050GYR019
TELEFONO:
FAX:
EVEN TO: "SEMINARIO DENOMINADO IGUALES EN DERECHOS, NOS UNIMOS POR LA IGUALDAD Y LA INCLUSIÓN"
FECHA: 5 de marzo de 2020
LUGAR: Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI
SALON: Auditorio 1
HORARIO: 7:00 a 24:00 hrs
MONTAJE: Día 4 de marzo de 2020 16:00 hrs
COTIZACIONES:
OPERACIONES:
PRECIO EN: PESOS MEXICANOS
CONCEPTO: Servicio de contratación de mobiliario y equipo para la realización del "Seminario Iguales en Derechos, nos Unimos por la Igualdad y la Inclusión".

Correo: bertran.hernandezc@imss.gob.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CANTIDAD	DESCRIPCION	DIAS	UNITARIO	TOTAL
EQUIPO AUDIOVISUAL , PERSONAL, GENERADOR				
1	Proyector para pantalla central de 15,000 ANSI Lúmenes (que es el óptimo recomendado por la distancia de proyección y el tamaño del Auditorio)	1.0	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00
1	Sistema de Audio Liental a piso marca HK 6 torres ,consola analogica de 16 canales	1.0	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
1	Switcher scalador para cnexion hasta 4 computadoras	1.0	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00
2	Proyectores de 8000 ANSI Lúmenes colgados para pantallas laterales para apoyo de visibilidad en Galerías	1.0	\$ 6,500.00	\$ 13,000.00
2	Pantallas Fast Fold de 2.74 x 3.66 mts con lienzo para proyección en front, con puntos para colgado para apoyo de visibilidad en Galerías	1.0	\$ 1,200.00	\$ 2,400.00
1	Círculo Cerrado a 2 cámaras con grabación que incluye: 2 cámaras profesionales mini DV con trípode y operador, 3 monitores de video, 1 switcher de video profesional, 1 Scaler, 1 grabador de DVD, material de grabación y cableado necesarios	1.0	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
1	Paquete de Iluminacion para apoyo de video incluye: 16 Lekos, consola y Dimmer	1.0	\$ 12,500.00	\$ 12,500.00
2	Lap Top para proyectar presentaciones	1.0	\$ 250.00	\$ 500.00
1	Pantalla de 60" para presentación espejo con puntos para colgado para apoyo de visibilidad para el presidium, colgada en galerías y cableado necesarios.	1.0	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00
1	Controlador de diapositivas inalámbrico (clicker)	1.0	\$ 400.00	\$ 400.00
1	Podium acabado metalico con pantalla	1.0	\$ 1,400.00	\$ 1,400.00
2	Bocinas autoamplificadas para prensa	1.0	\$ 350.00	\$ 700.00
1	Distribuidor de Audio para conexión de audio para camaras de video , grabadoras etc, de prensa (press box)	1.0	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00
3	Servicios de apoyo Técnico durante el Evento (incluye montaje, operación y desmontaje)	1.0	\$ 850.00	\$ 2,550.00
1	Generador de 50 kW turno de 10:00 hrs incluye combustible y yellow jacks para pasos pesados	1.0	\$ 13,000.00	\$ 13,000.00
GRAFICOS				
1	Back en central de 12 mts de base X 3 mts de altura ,construido en bastidor de madera e impresión de lona front de 13 Oz	1.0	\$ 42,000.00	\$ 42,000.00
3	Mamparas de 2.5 metros de base X 3 metros de altura construidas en bastidor de madera e impresión de lona front de 13 oz	1.0	\$ 1,300.00	\$ 3,900.00
1	1 cartel impresión en vinil autoadherible sobre trobicel a medida propocionada por el cliente	1.0	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00
MOBILIARIO				
25	Sillones individuales acabado en lactopiel color blanco	1.0	\$ 400.00	\$ 10,000.00
1	Counter con logotipo del Imss para firma de convenio	1.0	\$ 300.00	\$ 300.00
ANEXOS				
DIVISION DE CONTRATOS				
NOTAS IMPORTANTES				

Vigencia: 31 de marzo de 2020

En caso de aceptar esta cotización, favor de confirmar lo más pronto posible para asegurar la disponibilidad del equipo/servicio. Un día es considerado por una jornada de ocho horas.

Firmar esta cotización en donde aparece el nombre del cliente aceptando lo presupuestado.
Realizar el depósito o transferencia correspondiente de esta cotización a nombre de:

SMART AUDIOVISUAL, S.A. DE C.V., No. Cuenta: [REDACTED], Suc.: [REDACTED]
Clabe Interbancaria [REDACTED]

Enviar por correo electrónico o entregar personalmente: Cotización firmada, Ficha de depósito (100%) y datos de facturación.
(ciento sesenta y cinco mil doscientos cuarenta y dos pesos 00/100 MN)

CANCELACION.- Penalización por cancelación:
5 días hábiles anteriores al evento: 30% del valor total de la factura.
1 día hábil anterior al evento: 60% del valor total de la factura.
Menos de 24 horas hábiles anteriores al evento: 100% del valor total de la factura.

SUB-TOTAL	\$ 142,450.00
I.V.A.16%	\$ 22,792.00
TOTAL	\$ 165,242.00

ACEPTO
Bertrán Hernández Chávez
Instituto Mexicano del Seguro Social

SMART AUDIOVISUAL S.A. DE C.V.

Jorge Gálvez Romero
Representate Legal

Bosques de Suecia #37 C, Colonia Bosques de Aragon Nezahualcoyotl Edo. de Mexico, C.F. 57170, Telefonos: 5530955186; 5530955187

**SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO:
BANCO, NÚMERO DE CUENTA Y CLABE INTERBANCARIA POR
CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA
PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN
LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016**



**Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número AA-050GYR019-E37-2020**

En la Ciudad de México, siendo las **11:00** horas del día **4 de marzo de 2020**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E37-2020**, para la contratación de **"Mobiliario y equipo"** para la realización del **"Seminario Iguales en derechos, nos unimos por la igualdad y la inclusión"** requerido por la Coordinación de Capacitación mediante oficio **09E161614C40/076**.

Adjudicación

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se lleva a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E37-2020**, para la contratación del servicio citado en el párrafo que antecede, el cual es presidido por el Ingeniero **Vicente Callejas Serrano**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, quien procedió a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que se enlistan, rubrican y firman al final de la presente acta como se indica a continuación.

De conformidad con lo establecido en artículo 37 fracción II de la LAASSP, se informa que la proposiciones de los participantes que se mencionan a continuación cumplen técnicamente, conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica remitida mediante oficio número **09E161614C40/090**, signado por la Titular de la Coordinación de Igualdad y Genero.

No.	Participante	Resultado de la Evaluación Técnica y Administrativa
1	Consortio Audiovisa, S.A. de C.V.	Cumple técnicamente
2	Smart Audiovisual, S.A. de C.V.	Cumple técnicamente

Las propuestas económicas de los participantes arriba indicados fueron las siguientes:

Participante	Importe sin I.V.A.
Smart Audiovisual, S.A. de C.V.	\$142,450.00
Consortio Audiovisa, S.A. de C.V.	\$166,100.00

Con fundamento en el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, una vez analizadas las propuestas técnica, legal y económicamente, con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, además de contar con dictamen de disponibilidad presupuestal con número 0000024526-2020, se determina adjudicar el contrato relativo a la contratación de **"Mobiliario y equipo"** para la realización del **"Seminario Iguales en derechos, nos unimos por la igualdad y la inclusión"**, al participante **Smart Audiovisual, S.A. de C.V.**, por un importe de **\$142,450.00 (Ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**, el importe



Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número AA-050GYR019-E37-2020

No incluye el Impuesto al Valor Agregado, conforme a su propuesta económica que se anexa a la presente acta, toda vez que es la propuesta económica más baja.

Por lo que respecta al participante Consorcio Audiovisa, S.A. de C.V., aun cuando su propuesta resulto solvente no se le adjudica por no ser económicamente la más baja.

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, sobre proveedores y contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos, no se encontró al proveedor arriba indicado.

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al "Anexo Técnico" y a los "Términos y Condiciones", emitidos por la Coordinación de Bienestar Social.

De conformidad con el artículo 37 fracción V se le informa a la empresa Smart Audiovisual, S.A. de C.V., que respecto con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la firma del contrato se realizará como plazo máximo el 19 de marzo de 2020, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, para lo cual previamente deberán entregar en esa División de Contratos copia y original para cotejo de los siguientes documentos:

Persona moral.

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física:

- a) Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Ambos:

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
f) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.
g) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).

Handwritten signature or mark

En caso de que el participante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: f), y g).

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número AA-050GYR019-E37-2020

Asimismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a la empresa adjudicada que deberán entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo. --

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

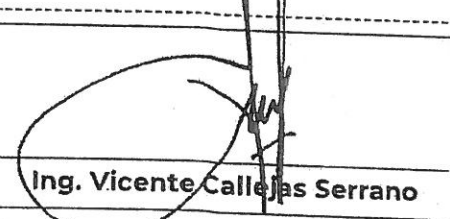
Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación técnica	Lic. Sandra Girón Bravo Titular de la Coordinación de Igualdad y Género.
Evaluación legal y económica	Vicente Callejas Serrano Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. --

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las **11:15 horas**, del día de su inicio; esta acta consta de 3 hojas, 4 hojas de la evaluación técnica y 3 hojas de la propuesta económica, firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma. --

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Ing. Vicente Callejas Serrano
--	--

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0561

ANEXO 3 (TRES)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



015

DIRECCION JURÍDICA
Unidad de Atención al Derechohabiente
Coordinación de Igualdad y Género

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Of N° 09E161614C40/

048

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2020.

Lic. Rubén Herrera García
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Dentro del marco del Día Internacional de la Mujer (8 de marzo), el Instituto Mexicano del Seguro Social dará a conocer nuevos compromisos y retos institucionales con la igualdad efectiva de derechos entre hombres y mujeres, la erradicación de prácticas discriminatorias y la inclusión de todas las personas, y por tal motivo se tiene contemplado un evento público conmemorativo el día jueves 5 de marzo de 2020, (en el cual se tiene prevista la participación del Director General del IMSS).

Al respecto, se llevará a cabo el procedimiento de contratación del Servicio Integral de contratación de mobiliario y equipo para la realización del "Seminario denominado iguales en derechos, nos unimos por la igualdad y la inclusión", para lo cual nos permitimos informarle que para los efectos correspondientes de este procedimiento de contratación, la que suscribe será el Área Requirente y además se desempeñará como Representante Técnica y como Administradora del contrato.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,


SANDRA GIRÓN BRAVO
Coordinadora

Con copia:

- Patricia Puente Barron.- Titular de la Unidad de Atención al Derechohabiente.- Presente. (*)
- Blanca Sara Navarro Solano.- Titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección Jurídica. Presente (*)
- Alberto Flavio Balderas Hernández.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes e Inversión y Activos.- Presente. (*)
- Vicente Callejas Serrano. Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. Presente (*)
- Brenda Cecilia León Gómez. Titular de la División de Seguimiento y Apoyo a Proyectos de Atención al Derechohabiente. Presente (*)

* Copias enviadas por SICCC.

Elaboró: Aurelio Franza Garcia, Jefe de Área de la División de Cultura Institucional de Igualdad.
Supervisó: Miriam Uribe Arizmendi, Titular de la División de Cultura Institucional de Igualdad.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO